



**ORDENANZA NRO: 1005/25**

**VISTO:**

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 50/25, caratulado: Expte. Municipal 2139/25 – Proyecto de Ordenanza modificando artículos de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria vigente – Alumbrado Público, y la Ordenanza N°180/99 que aprueba el convenio de concesión del servicio de alumbrado público, y;

**CONSIDERANDO:**

Que ambos cuerpos normativos determinan la forma que se prestará y cobrará el servicio de alumbrado público a todos los usuarios de la ciudad;

Que actualmente la tasa por el servicio de alumbrado público está reglamentada en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria en su Capítulo Segundo, artículos 99 no, 100mo. y 100mo (bis) y se compone de: a) un cargo fijo por cantidad de luminarias por cuadra, b) un cargo por alumbrado de espacios públicos y c) un cargo variable complementario equivalente al 3.5% del consumo de energía eléctrica de cada medidor;

Que la determinación del valor de estos cargos se realiza mediante fórmulas por medio de las cuales se explica y muestra todos los insumos, servicios y gastos que conforman los costos de la prestación del servicio;

Que se ha considerado conveniente modificar la respectiva estructura tarifaria dejando sin efecto el componente variable de la tasa citada, manteniendo los otros cargos fijos -por luminaria y espacios comunes- sin que se altere el costo y la prestación del servicio por parte del concesionario;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

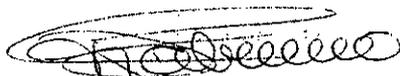
**Artículo 1ro.:** Modifíquese el artículo 100mo. de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria Vigente que quedará redactado de la siguiente forma:

<b>ZONA 1:</b> Sin alumbrado.....	sin cargo
<b>ZONA 2:</b> Alumbrado colgante con una luminaria por cuadra.....	\$1.310,00.-
<b>ZONA 3:</b> Alumbrado colgante con dos luminarias por cuadra.....	\$ 1.750,00.-
<b>ZONA 4:</b> Alumbrado columna con hasta tres luminarias por cuadra.....	\$ 2.310,00.-
<b>ZONA 5:</b> Alumbrado columna con cuatro luminarias por cuadra.....	\$ 2.880,00.-
<b>ZONA 6:</b> Alumbrado columna con h/6 luminarias por cuadra.....	\$ 3.020,00.-
<b>ZONA 7:</b> Parque Industrial.....	\$ 2.160,00.-
Alumbrado de espacios comunes por usuario.....	\$1.770,00.-

**Artículo 2do.:** Derógase el artículo 100mo(bis). de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria Vigente.

**Artículo 3ro.:** Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 20 días del mes de marzo de 2025.-

  
Lic. Maria Daniela CABRINO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



  
Alberto Ramon CAMPO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE